

En marzo pasado se aprobaron 126.400 nuevas solicitudes del beneficio Superintendencia de Pensiones publica Informe Mensual y Ficha Estadística del Seguro de Cesantía

Durante el tercer mes de 2018, el 49,2% del total de solicitudes correspondió a trabajadores con contrato a plazo fijo.

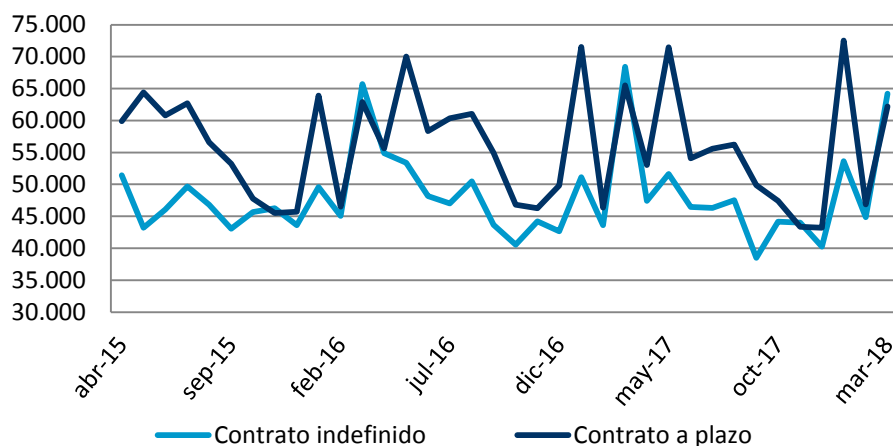
Santiago, 22/05/2018.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) publicó hoy el Informe Mensual del Seguro de Cesantía de abril de 2018, con información desagregada y evolución de la cobertura, solicitudes, beneficiarios y montos de los beneficios. Además, en el sitio web (www.spensiones.cl) publicó la Ficha Estadística del Seguro de Cesantía, que incluye un resumen de los principales datos del sistema.

Según la información reportada, en marzo de 2018 se aprobaron 126.400 nuevas solicitudes de beneficio del Seguro de Cesantía, un 5,6% menos que en igual mes del año pasado.

Del total mensual, el 49,2% correspondió a trabajadores con contrato a plazo fijo y el 41,1% fue solicitado por mujeres.

Gráfico N° 1
Evolución del número de solicitudes del seguro de cesantía según tipo de contrato
abril 2015 – marzo 2018



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de BDSC

En tanto, los datos revelan que a febrero de 2018 los afiliados al Seguro de Cesantía sumaban 9.517.432 personas, lo que implica un aumento de 4,4% respecto de igual mes de 2017. Del total, el 48,4% de esos trabajadores cotizó.

El desglose por regiones muestra que entre marzo de 2017 e igual mes de 2018 el número de solicitudes aprobadas disminuyó en nueve regiones del país. Las mayores bajas se observaron en Atacama, Bio Bío y O'Higgins.

Tabla N° 1
Solicitudes de seguro de cesantía según región
marzo 2017 – marzo 2018

Región	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Var. % mar.17 - mar.18
Tarapacá	2.941	1.744	2.113	1.801	1.806	1.958	1.453	1.910	1.925	1.813	2.627	1.805	2.825	-3,9%
Antofagasta	5.522	3.798	4.111	3.825	3.711	3.836	3.254	4.012	4.242	4.019	4.879	3.995	4.697	-14,9%
Atacama	3.108	2.385	1.894	1.660	1.689	1.854	1.468	1.528	1.811	1.656	2.233	1.938	2.535	-18,4%
Coquimbo	5.878	4.288	4.964	4.230	4.196	4.691	3.912	4.248	3.736	3.826	4.762	3.932	6.224	5,9%
Valparaíso	12.965	10.778	13.030	10.050	9.671	9.584	8.532	9.185	9.397	8.935	12.551	9.455	13.565	4,6%
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	7.255	6.563	11.924	8.017	6.587	6.725	6.517	5.494	4.109	3.648	5.696	4.597	6.129	-15,5%
Maule	7.461	6.414	13.793	8.080	6.701	7.987	7.321	6.042	4.329	4.051	7.285	5.749	6.751	-9,5%
Bio Bío	16.762	12.049	13.108	11.257	15.391	12.421	10.659	10.347	9.841	10.376	23.717	10.147	14.107	-15,8%
La Araucanía	6.297	4.634	5.366	5.482	4.550	5.260	4.183	4.133	3.863	3.671	4.905	4.177	6.725	6,8%
Los Lagos	6.312	4.502	5.151	4.463	4.319	4.874	3.972	3.777	3.711	3.560	5.588	4.430	6.555	3,8%
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	814	539	503	457	526	623	382	572	460	499	823	581	835	2,6%
Magallanes y de la Antártica Chilena	1.238	866	1.178	1.064	1.048	1.002	1.117	920	971	961	1.320	967	1.323	6,9%
Metropolitana de Santiago	52.816	38.524	42.539	37.310	38.102	39.499	32.944	36.560	36.152	33.574	45.541	37.035	49.707	-5,9%
Los Ríos	2.685	2.078	1.899	1.655	1.727	1.735	1.540	1.581	1.533	1.486	2.030	1.537	2.501	-6,9%
Arica y Parinacota	1.612	1.182	1.388	1.084	1.205	1.137	947	1.150	1.168	1.254	2.046	1.295	1.738	7,8%
Sin información	279	118	122	132	645	568	168	119	137	134	147	115	183	
Total general	133.945	100.462	123.083	100.567	101.874	103.754	88.369	91.578	87.385	83.463	126.150	91.755	126.400	-5,6%

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de BDSC.

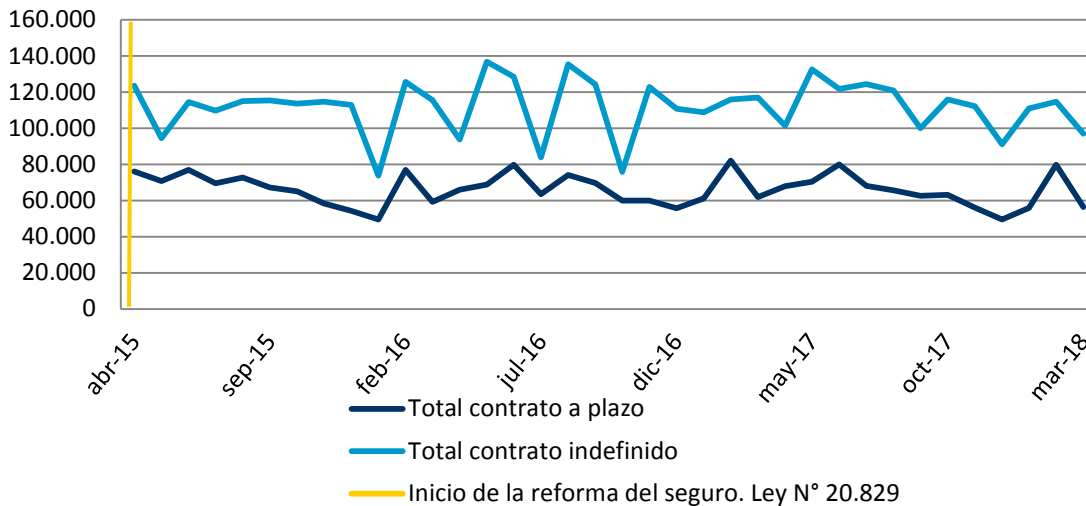
Respecto del número de beneficiarios, en marzo de 2018 un total de 153.444 personas cobraron el Seguro de Cesantía. Esta cifra es un 14,2% menor que la reportada en igual mes de 2017.

Del total, el 63,2% de los beneficiarios fueron trabajadores con contrato a plazo indefinido, mientras que un 36,5% de quienes cobraron el beneficio fueron mujeres. En tanto, el beneficio promedio alcanzó a los \$ 316.678 durante ese mes.

Gráfico N° 2

Evolución del número de beneficiarios del seguro de cesantía según tipo de contrato*

abril 2015 – marzo 2018



Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de BDSC.

*En un mes, el número de beneficiarios corresponde a las personas que reciben pago de un beneficio. Una misma persona puede estar considerada en varios meses, debido a que tiene derecho a más de un pago dependiendo del saldo de su cuenta, la fuente de financiamiento y el tipo de contrato.

¿Qué es el Seguro de Cesantía?

El Seguro de Cesantía es un instrumento que brinda protección económica a los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo frente a la pérdida del empleo, por causas voluntarias o involuntarias. Entrega ingresos monetarios y otros beneficios tales como cobertura de salud (Fonasa), asignaciones familiares y aporte a la cuenta de capitalización individual de las AFP.

Está constituido por dos fondos: el Fondo de Cesantía (constituido por las cuentas individuales por cesantía) y el Fondo de Cesantía Solidario. A estos fondos aportan el trabajador, el empleador y el Estado. Cuando los recursos de ahorro individual son insuficientes y el trabajador cumple con requisitos especiales de acceso, el Fondo de Cesantía Solidario complementa el financiamiento del beneficio.

Pueden cobrar el seguro los trabajadores dependientes afiliados al Seguro de Cesantía que se encuentren cesantes al momento de solicitar el beneficio y cumplan con los requisitos de acceso. Los requisitos son los siguientes:

a) Beneficios con cargo a la cuenta individual por cesantía (CIC):

i) Trabajadores con contrato indefinido

- 12 cotizaciones continuas o discontinuas
- Causal de término de contrato: todas

ii) Trabajadores con contrato a plazo fijo, obra o servicio:

- 6 cotizaciones continuas o discontinuas
- Causal de término de contrato: todas

b) Beneficios con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS):

- Tener 12 cotizaciones acreditadas al FCS en los últimos 24 meses anteriores a la fecha del finiquito, de las cuales las 3 últimas deben ser continuas y con el mismo empleador.
- Tener saldo insuficiente en la CIC para financiar las prestaciones del FCS, tanto en los montos (% remuneración promedio últimos 12 meses) y en el número de períodos señalados en la Ley 19.728.
- Causal de término de contrato: vencimiento del plazo convenido en el contrato, conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato, caso fortuito o fuerza mayor, necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, o empleador sometido a un procedimiento concursal de liquidación.
- Certificación de la búsqueda efectiva de empleo, a través de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).
- Acceso máximo al FCS, 10 pagos en el período de cinco años.